



RESOLUCIÓN N°

157



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

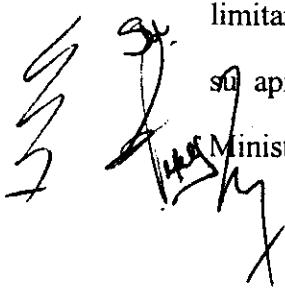
BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N°04-0531/02 -Letra D- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°195/02 y la Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales N°007/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que





RESOLUCION N°

157



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y la Ordenanza, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

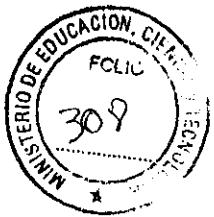
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

Sp. P. J. M. ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

SAN JUAN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


RESOLUCIÓN N° 157


Dr. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 157



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

1. Aportar en la construcción de alternativas para la modificación, superación y/o transformación de Situaciones Problemáticas -reales y/o potenciales- de personas, familias y grupos en los Niveles de Prevención, Asistencia y Promoción valorando el sentido de la Dignidad Humana.
2. Generar, Potenciar y/o Fortalecer procesos de Organización Comunitaria y/o institucional construyendo espacios concretos y flexibles en la articulación entre las necesidades e intereses de los sectores que participan del mismo y los objetivos e intereses de la Institución, tendiendo a la satisfacción y legitimación de los Derechos Sociales.
3. Planificar, Asesorar, Coordinar, Administrar, Evaluar y Gerenciar, en los diferentes Niveles de Complejidad: Micro y Macro, lo relacionado a la Formulación e Implementación de Planes, Programas y Proyectos en el marco de las Políticas Sociales Estatales y No Estatales, promoviendo la participación de los grupos involucrados en la situación y/o campo problemático a abordar.
4. Planificar, Orientar, Asesorar, Organizar, Conducir, Coordinar, Administrar, Evaluar, acciones institucionales en diferentes niveles de funcionamiento y de decisión política.
5. Orientar, Supervisar y Capacitar equipos de trabajo.
6. Orientar, Asesorar, Coordinar, Promover instancias de reflexión y capacitación en el Trabajo Comunitario en la búsqueda de resolución de necesidades y problemáticas sociales concretas, procurando la generación, conocimiento y mejor aprovechamiento de los recursos comunitarios e institucionales.

*309
Res. 157
FOLIO 309*



RESOLUCIÓN N° 157



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

7. Realizar aportes desde la especificidad profesional en el equipo interdisciplinario con relación a la lectura, análisis e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socio-económico-político-culturales que la condicionan y la metodología de trabajo en sus dos dimensiones: al interior del equipo y en el abordaje de la situación concreta, así como en lo referente a la elaboración del Informe Social correspondiente.
8. Elaborar Informe Social, Diagnóstico Social, Estrategias de Intervención Profesional, en diferentes instancias del Campo Social relacionadas a Situaciones Problemáticas abordadas, requeridos por personas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
9. Realizar peritajes sobre diferentes situaciones sociales en el ámbito de la justicia, ya sea como Perito de Oficio, de Parte, Mandatario y/o Consultores Técnicos.
10. Intervenir desde la Especificidad Profesional en instancias de Mediación judiciales y no judiciales.
11. Dirigir y desempeñar funciones de extensión e investigación en el ámbito de las Unidades Académicas de Formación Profesional.
12. Desempeñar funciones de intervención e investigación en diferentes niveles del sistema educativo en áreas afines a las Ciencias Sociales.
13. Desarrollar líneas de investigación que contribuyan a:
 - a) La producción del conocimiento en Trabajo Social, la orientación del pensamiento y construcción de la Disciplina, la discusión permanente y profundización sobre la Especificidad y la Teoría Social.
 - b) La producción del conocimiento Teórico/Metodológico para aportar a la Intervención Profesional en los diferentes Campos de Acción.

*Soy
debel*



RESOLUCIÓN N°

157



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- c) La producción de conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la génesis y reproducción de las problemáticas sociales y posibles alternativas de modificación, superación y/o transformación.

Sig
sgm
11/11/2010

RESOLUCION N° 157

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

TITULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

001	Teoría de la Intervención I. Fundamentos del Trabajo Social	A	6	168
002	Taller I. Instrumentos Metodológicos del Trabajo Social	A	8	224
003	Filosofía Social	A	3	84
004	Teoría Política	2ºC	6	84
005	Realidad Social Argentina	1ºC	6	84

SEGUNDO AÑO

006	Teoría de la Intervención II. Trabajo Social con Grupos	A	6	168
007	Taller II. Práctica de Grupo	A	8	224
008	Teoría Sociológica	2ºC	6	84
009	Antropología Social y Cultural	1ºC	6	84
010	Epistemología de las Ciencias Sociales	1ºC	6	84
011	Estadística y Demografía	2ºC	6	84
012	Psicología Social	2ºC	6	84

TERCER AÑO

013	Teoría de la Intervención III. Trabajo Social Comunitario	A	6	168
014	Taller III. Abordaje Comunitario	A	8	224

Quedan pendientes los trámites para la habilitación de la licenciatura en Trabajo Social en la Universidad Nacional de San Juan. Se solicita la intervención de la Dirección de Bachillerato y la Dirección de Asuntos Universitarios para que se proceda a la habilitación de la licenciatura en Trabajo Social en la Universidad Nacional de San Juan.



RESOLUCION N°

157



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

015	Política Social	1ºC	6	84
016	Planificación Social	2ºC	6	84
017	Investigación Social I	A	5	140
018	Economía Política	A	3	84

CUARTO AÑO

019	Teoría de la Intervención IV. Trabajo Social Familiar	A	6	168
020	Taller IV. Abordaje Familiar	A	8	224
021	Administración y Gestión Social	2ºC	6	84
022	Investigación Social II	A	5	140
023	Psicología Evolutiva y de la Personalidad	1ºC	6	84

QUINTO AÑO

024	Práctica Pre-profesional Integrada	A	8	224
025	Trabajo Final de Investigación	A	5	140
026	Orientación Optativa I	A	4	112
027	Orientación Optativa II	A	4	112

OTROS REQUISITOS:

- Inglés
- Computación
- Curso Libre I
- Curso Libre II

*Sob
Hes* CARGA HORARIA TOTAL: 3528 HORAS